



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Don Juan de Herrera y Don Agustín Ximénes Pineda

En este Ayuntamiento se ha visto una legación del

Yt^{te} Cavildo Eclesiastico para ~~esta~~ en con-

testacion ala que se le dirigió por este dho Ayuntamiento

por la que manifesta no hay ocupacion q

impida se celebren los tres dias rogativas q^{te} tiene

la Ciudad y hagan para implorar el

Foos Poderos el beneficio de la Ubia que tanto

necesitan los Campos de esta jurisdiccion; de que

quedo inteligenciada la Audiencia y acordó se una dho

legacion a este libro capitular

con lo que se concluyó este Cavildo q^{te} firmaron

cu^o regente de la real jurisdiccion y de los

Caballeros regidores de que el En^{te} Jor fee =

[Signature] Andrés Ruiz

Don Juan de Herrera
Don Agustín Ximénes Pineda

[Signature]

[Signature]

Concejo L En la Ciudad de Lora a veinte y quatro dias del

